



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO QUINCE DE EJECUCION DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
CALLE 11 No. 9-24 PISO 7 TEL. 2864093
BOGOTA D.C

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

ACCIÓN DE TUTELA

RADICADO : 11001-31-87-015-2024-00064-00
ACCIONANTE : JAIME ENRIQUE SANTANA BUITRAGO C.C. 80852255
CONTRA : CAMARA DE REPRESENTANTES Y OTROS
DERECHOS : DERECHO A LA VIDA DIGNA
MOTIVO : AVOCA CONOCIMIENTO
AUTO SUST : No. 720

Se **AVOCA** el conocimiento de la acción de tutela impetrada por **JAIME ENRIQUE SANTANA BUITRAGO C.C. 80852255**, por presunta vulneración a su derecho fundamental a la vida digna.

En consecuencia:

1.- **CÓRRASE** traslado de la acción de tutela a la **CAMARA DE REPRESENTANTES¹, SENADO DE LA REPÚBLICA², COMISIONES CUARTA³, QUINTA⁴ Y SEXTA⁵ DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES, BANCADA PACTO HISTORICO, BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE⁶, BANCADA PARTIDO LIBERAL⁷**, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos.

2.- Se **ORDENA** la vinculación oficiosa de **MINISTERIO DEL INTERIOR⁸, REPRESENTANTE ANDRES CALLE AGUAS⁹, REPRESENTANTE ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN¹⁰, ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA¹¹, ANA ROGELIA MONSALVE ÁLVAREZ¹², CHRISTIAN MUNIR GARCÉS ALJURE¹³, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS¹⁴ DANE¹⁵** por lo cual se le correrá traslado de la acción de tutela, para que en el término de **UN (1) DÍA HÁBIL**, contado a partir del recibido de la comunicación, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones referidas en el escrito tutelar, allegando las pruebas que soporten sus argumentos.

3.- Infórmese al accionante que, este Juzgado avocó el conocimiento de la presente acción de tutela. **Así mismo, se le requiere para que remita copia de la totalidad del escrito de tutela y las pruebas que anota en el mismo.**

4.- Una vez el accionante remita el escrito de tutela completo, se **ORDENARÁ** al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA** que publiquen el auto admisorio y el escrito de tutela en la página web del **SENADO DE LA REPÚBLICA**

¹ notificacionesjudiciales@camara.gov.co

² judiciales@senado.gov.co

³ comision.cuarta@camara.gov.co

⁴ comision.quinta@camara.gov.co

⁵ comision.sexta@camara.gov.co

⁶ juridico@partidoverde.org.co

⁷ direccion.juridica@partidoliberal.org.co

⁸ notificacionesjudiciales@mininterior.gov.co

⁹ andres.calle@camara.gov.co

¹⁰ alfredo.mondragon@camara.gov.co

¹¹ esmeralda.hernandez@senado.gov.co

¹² ana.monsalve@camara.gov.co

¹³ christian.garces@camara.gov.co

¹⁴ maria.carrascal@camara.gov.co

¹⁵ notjudicialesdf@dane.gov.co

y la **CÁMARA DE REPRESENTANTES** informando a los interesados, que si lo consideran pueden intervenir en la acción constitucional de la referencia.

5.- REQUERIR al **CONGRESO DE LA REPÚBLICA - CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA.**, para que informe si existen tutelas masivas respecto al trámite legislativo del Proyecto de Ley N° 219 de 2023 Cámara, 309 de 2023 Senado. Así mismo, se les requerirá a fin de que remitan un correo electrónico donde notificar a la Bancada del Pacto Histórico.

6.- Finalmente, se ordena al Centro de Servicios Administrativo de esta Especialidad que, una vez se cumpla la orden impartida en el presente auto, **se ingrese DE MANERA INMEDIATA EL EXPEDIENTE al Despacho.**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

CATALINA GUERRERO ROSAS
JUEZ

Rad. 11001-31-87-015-2024-00064-00
AS. 720

Firmado Por:

Catalina Guerrero Rosas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Ejecución 015 De Penas Y Medidas De Seguridad

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b51c08ce96641be609bace041e43659ba1d00fc516596fd40428dd53de2bb272**

Documento generado en 24/06/2024 04:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>